



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 231-2025-MDS/A-GM

Socabaya, 30 de junio de 2025.

VISTOS:

Informe N° 055-2025-MDS-A-GDS-SGECYD-EDU; Informe N° 0392-2025-MDS-A-GM-GDS-SECYD; Informe N° 00217-2025-MDS/A-GM-GDS; Proveído N° 1511-2025-GM; Informe N° 00424-2025-MDS/A-GM-OPP; y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001551; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, este 28 de julio, nuestro país celebrará el CCIV Aniversario de la Proclamación de su Independencia Nacional. La fecha conmemora el 204 aniversario de la Declaración de Independencia del Perú de la Corona Española, realizada por el General José de San Martín en 1821.

Que, con dicho motivo, con Informe N° 056-2025-MDS-A-GM-GDS-SECYD-EDU del Encargado de Educación de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte presenta el Plan de Trabajo denominado "DESFILE ESCOLAR POR EL CCIV ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", con un presupuesto de S/ 22,890.00 (Veintidós mil ochocientos noventa con 00/100 soles), teniendo como objetivo general fortalecer la conciencia cívica y patriótica a través de la participación de las Instituciones Educativas públicas y privadas, promoviendo además su identificación con el Perú y su historia. Por lo que, con Informe N° 00392-2025-MDS/A-GM-GDS-SECYD la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte lo remite para su evaluación y posterior ejecución.



[Handwritten signature]





Que, mediante Informe N° 00217-2025-MDS/A-GM-GDS, la Gerencia Desarrollo Social eleva el Plan de Trabajo denominado "DESFILE ESCOLAR POR EL CCIV ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL" solicitando se otorgue la disponibilidad presupuestal, y que previa revisión sea aprobado para su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 00424-2025-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001551 por la suma de S/ 22,890.00 (Veintidós mil ochocientos noventa con 00/100 soles).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDS de fecha 16 de diciembre de 2024, se delega facultades a esta Gerencia, para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "DESFILE ESCOLAR POR EL CCIV ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", presentado por la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 22,890.00 (Veintidós mil ochocientos noventa con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "DESFILE ESCOLAR POR EL CCIV ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "DESFILE ESCOLAR POR EL CCIV ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
Abog. Roberto Carlos Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL